JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 18/01/2022 4:06:51 p. m.

Estado Nro.: 005

CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2020-00085-00	Civil	Maria Teresa Patel	Carlos Horacio Rojas Velez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	18/01/2022
2021-00030-00	Civil	Cooperativa de Ahorro y Credito Crear LTDA CR	Luz Mary Morales Velasquez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	18/01/2022
2021-00123-00	Civil	COOPERATIVA FINANCIERA COOTRAFA	IVAN DARIO POSADA ALZATE	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	18/01/2021
2021-00132-00	Civil	Manuel Fernando Zapata Monroy	Municipio de Fredonia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	18/01/2022

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

19 DE ENERO DE 2022

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

Desfijado hoy, ***19 DE ENERO DE 2022***
siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 17 de enero de 2022 le informo señor Juez, que con fecha del 14 de diciembre de 2021, se recibió en el correo institucional procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, el Acuerdo No. CSJANTA21-142, por el cual establece los turnos y compensatorios para los jueces que ejercen la función de Control de Garantías en el SAP, para el presente año 2022. Acuerdo dentro del que le correspondió a este despacho laborar el fin de semana del 15 y 16 de los corrientes mes y año, y gozar de compensatorios los días **21 y 22** de los mimos. Provea usted señor Juez.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciocho de enero de
dos mil veintidós.

_____

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00085-00
Auto de Sustanciación No. 021

Visto el informe Secretarial, en vista de que el titular gozará de compensatorio el día 21 de los corrientes mes y año; se hace necesario aplazar la audiencia programada para la prenotada fecha, audiencia que en la forma que se decretó, acorde con los señalamientos existentes en la agenda, se realizará el día **jueves 17 de febrero del año en curso a partir de las 10 a.m.**

NOTIFIQUESE

JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÙMERO 005
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 19 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 19 DE ENERO DE 2022 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciocho de enero de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00030-00
Auto de Sustanciación No. 025

Se incorpora al expediente las notificación personal del mandamiento de pago realizada a los demandados por mensaje de datos enviado a sus direcciones electrónicas consignadas en la demanda, de lo cual la parte accionante allegó certificación de la guía electrónica con el acuse de recibo de recepción por los demandados el 9 de noviembre de 2021, fecha la que se deja transcurrir dos (2) días hábiles siguientes, luego de lo cual empezó a correr el término judicial concedido en el mandamiento de pago librado, el que vencido se continuará con el trámite atinente.

NOTIFIQUESE

JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÙMERO 005
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 19 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 19 DE ENERO DE 2022 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciocho de enero de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00123-00
Auto de Sustanciación No. 024

Al tenor del artículo 76 del CGP, se admite la revocatoria del poder inicialmente conferido por el Gerente de la entidad accionante, a la abogada Melisa Restrepo Morales, representante de la sociedad RYM Abogados Consultores S.A.S., a quien se le cancelará el vínculo del proceso.

Conforme a los términos del poder conferido en el mismo escrito por parte del Gerente de la entidad accionante, se reconoce personería a la nueva apoderada designada Dra. Ana María Velásquez Restrepo, con T.P. No.195.106, representante legal suplente de Soluciones Trámites y Negocios S.A.S., a quien se le remitirá el vínculo del proceso para que tenga acceso al expediente virtual.

En conocimiento la respuesta obtenida del fondo de cesantías Porvenir, en la que informa la inviabilidad de aplicación de la medida de embargo decretada del 50% de las cesantías contra los demandados, quienes no tienen saldos disponibles con la entidad.

NOTIFIQUESE

JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÙMERO 005
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 19 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 19 DE ENERO DE 2022 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciocho de enero de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00132-00
Auto de Sustanciación No. 022

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, se REQUIERE a la parte accionante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, proceda notificar la demanda al representante legal del ente accionado, la que fue admitida por auto dictado el 25 de noviembre del pasado año 2021.

Vencido dicho término sin que se haya cumplido el acto ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda y así se declarará.

NOTIFIQUESE

JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÙMERO 005
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 19 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 19 DE ENERO DE 2022 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA